

ICAO Facilitation Global Forum

21 to 23 October 2024
Bogotá, Colombia



Hosted by:



Edgar Benjamín Rivera Flórez

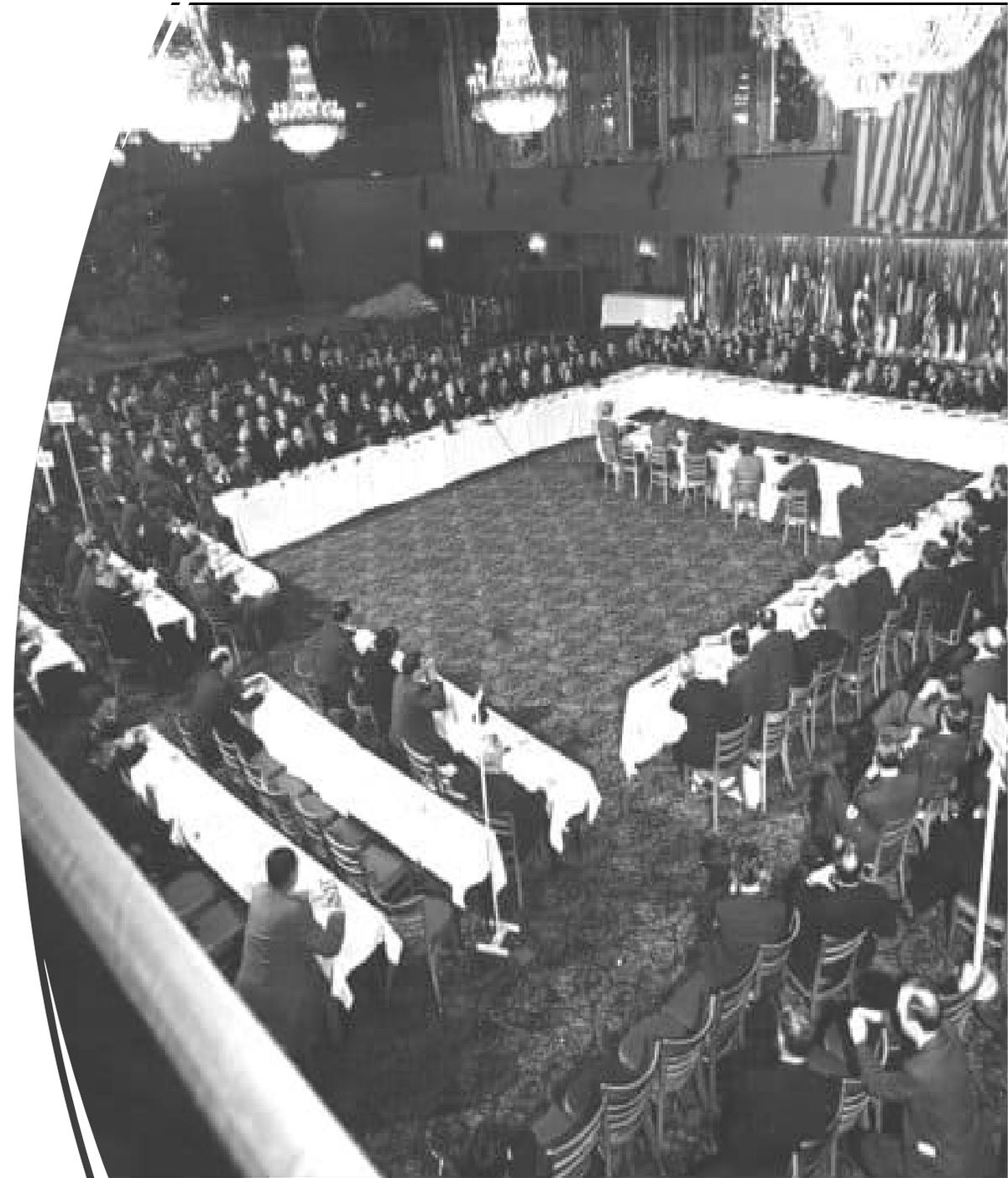
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Colombia

EL CONCEPTO DE FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO

ANTECEDENTES DEL CONCEPTO DE FACILITACIÓN

- El concepto de Facilitación nace desde la adopción misma del Convenio de Chicago de 1944.
- El Artículo 13 del Convenio, hizo referencia en forma general a la aplicación de las leyes de cada Estado relativas a la entrada de pasajeros, tripulaciones, carga y aeronaves.
- El Capítulo IX específicamente contiene **Medidas para Facilitar la Navegación Aérea**, destacándose sus artículos:
- 22 Simplificación de Formalidades y
- 23 Procedimientos de Aduana.
- Por su parte, el Artículo 37 compromete a los Estados a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en varios temas materia de regulación, incluyendo los tramites de aduana y migración que son objeto de facilitación.



LA FACILITACIÓN EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL ACTUAL

- Un desarrollo más amplio se logró a partir de 1949 con la adopción del Anexo 9 al Convenio, denominado FACILITACIÓN.
- Este se ocupó de temas específicos como:
 - 1- Entrada y salida de aeronaves
 - 1- Entrada y salida de personas y equipajes
 - 2- Entrada y salida de carga y otros artículos
 - 3- Personas no admitidas y deportadas
 - 4- Aeropuertos internacionales –Instalaciones y servicios
- Posteriormente el Manual de Facilitación (Doc. 9557) Llevó a un mayor nivel de detalle esos conceptos, actualmente en vigor.



Otros documentos de la OACI agregaron elementos adicionales.





5 LA NORMATIVA COLOMBIANA SOBRE FACILITACIÓN

Colombia, como signatario inicial que fue del Convenio de Chicago de 1944, adoptó desde entonces disposiciones encaminadas a facilitar el transporte aéreo, pero estas evolucionaron en forma aisladas mediante resoluciones y otras disposiciones, hasta la adopción del RAC 200, mediante Resolución N° 0012 del 05 de enero de 2015 que desplegó los estándares del Anexo 9 para Colombia.

En 2020 se modificó el RAC 200 acogiendo las últimas enmiendas del Anexo 9 y se renumeró como RAC 209 para articular su nomenclatura y metodología con la de los nuevos Reglamentos Aeronáuticos que se venían armonizando con los Reglamentos Aeronáuticos latinoamericanos -LAR, aun cuando estos no contienen un reglamento sobre facilitación.

- El RAC 209 denominado “Facilitación del Transporte Aéreo” también trata entre otros temas sobre:
 - 1- Entrada y salida de aeronaves
 - 2- Entrada y salida de personas y equipajes
 - 3- Entrada y salida de carga y otros artículos
 - 4- Personas no admitidas y deportadas
 - 5- Aeropuertos internacionales –Instalaciones y servicios
- Pero atiende además necesidades y disposiciones locales como las pertinentes a la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad (personas con movilidad reducida).
- Los anteriores aspectos son coordinados entre las autoridades competentes como:
 - Migración Colombia,
 - Aduana
 - Policía Nacional y
 - Aeronáutica Civil
 - Entre otras.

LA NORMATIVA COLOMBIANA SOBRE FACILITACIÓN

Thank You



ICAO
Headquarters
Montréal

European and
North Atlantic
(EUR/NAT) Office
Paris

Asia and Pacific
(APAC) Sub-office
Beijing

Middle East
(MID) Office
Cairo

Asia and Pacific
(APAC) Office
Bangkok

Eastern and
Southern African
(ESAF) Office
Nairobi

Western and
Central African
(WACAF) Office
Dakar

South American
(SAM) Office
Lima

North American
Central American
and Caribbean
(NACC) Office
Mexico City